

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 11.036/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PALMA DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 13 de diciembre del 2011, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma del Río, que obra en el expediente, por cuya

razón no se transcribe.

Segundo.- Someter dicho Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso del Pleno.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 23 de diciembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.